I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

1000306

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 26 ABR 2013

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 183/2013, el Certificado Nº400/163/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función Nº 1, el Certificado N° 210/2012 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a doña **VANIA BELÉN GALLARDO INFANTE,** cédula nacional de identidad Nº 18.533.062-1, para que realice la siguiente función específica: "Elaboración y archivo de las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 9 cuotas iguales de $ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local .

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

4. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Srta. **GALLARDO INFANTE**, fueron remitidos para su registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/217/2012.**

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/*ypz.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

)000306

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

AAG/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.